

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

1743

Resolución de la directora gerente del Hospital de Manacor de 14 de febrero de 2020 por la que se adjudica, por el sistema de libre designación, el puesto de trabajo de jefe del Servicio de Cirugía General y del Aparato Digestivo del Hospital de Manacor

Hechos

1. Por medio de la Resolución de la directora gerente del Hospital de Manacor de 23 de septiembre de 2019 (BOIB núm. 135, de 3 de octubre) se aprobó la convocatoria para proveer, por el sistema de libre designación, el puesto de trabajo de jefe/jefa del Servicio de Cirugía General y del Aparato Digestivo del Hospital de Manacor.
2. A las 12 h del 13 de febrero de 2020, el señor Eduard Gifre Casadevall (con DNI ****9308Z), único aspirante a dicho puesto de trabajo, defendió ante el órgano convocante y sus asesores su proyecto de gestión del Servicio de Cirugía y del Aparato Digestivo del Hospital de Manacor.
3. Una vez revisados los requisitos de dicho aspirante y evaluados los méritos que alega y su proyecto de gestión, el órgano convocante concluyó que se ajusta al perfil del puesto de trabajo.

Fundamentos de derecho

1. El Decreto 87/2006, de 6 de octubre, de provisión de jefaturas de carácter asistencial del Servicio de Salud de las Islas Baleares.
2. El Real decreto ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social.
3. La Resolución de la consejera de Salud de 13 de enero de 2016 por la que se delegan diferentes competencias en materia de personal estatutario en los órganos del Servicio de Salud de las Islas Baleares (BOIB núm. 10, de 21 de enero).

Por todo ello dicto la siguiente

Resolución

1. Adjudicar el puesto de trabajo de jefe del Servicio de Cirugía General y del Aparato Digestivo del Hospital de Manacor al señor Eduard Gifre Casadevall.
2. Publicar esta resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, puede interponerse un recurso de reposición ante el órgano que la dicta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en relación con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También puede interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa de Palma en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación, de conformidad con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente interponer.

Manacor, 14 de febrero de 2020

La directora gerente,

Por delegación (BOIB núm. 148, de 08/10/2015, y BOIB núm. 100, de 20/07/2019)
Catalina Vadell Nadal

